



EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y EL PROGRAMA INTEGRADO DE EDUCACION Y FORMACION (PIEF) - EDUCACION COMO RESPUESTA A LOS JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION¹

Marília Favinha²  
Cláudia Chambel³  

Resumen

Los itinerarios educativos de los jóvenes en Acogimiento Residencial (AR) en Portugal se guían por respuestas educativas alternativas a la educación ordinaria, debido a la creciente brecha de edad en relación con el nivel educativo. El Programa Integrado de Educación y Formación (PIEF) es una de estas respuestas, que abarca al 27% de los alumnos en AR, ya que los alumnos con un desfase de edad de 3 años o más son elegibles, considerando una trayectoria escolar iniciada a los 6 años. Este artículo analiza las trayectorias académicas de los jóvenes en RA, en el 2º y 3º Ciclo, y la evolución del PIEF. La revisión bibliográfica contribuyó a comprender la relevancia de la creación y mantenimiento del PIEF a nivel macro-nacional, así como la integración de los jóvenes en RA en el programa. El análisis micro se centró en el municipio de Évora, donde el 30% de las chicas de una residencia están integradas en el PIEF, y se centró en las percepciones de los directores de tres escuelas sobre la naturaleza inclusiva del programa, que, según los directores, se considera una respuesta no discriminatoria. Sin embargo, se identificaron amenazas para el éxito de los alumnos, como la exclusión socioeconómica y los problemas de salud mental, debido a la falta de respuestas adecuadas en el municipio, que afectan especialmente a los jóvenes en acogimiento residencial.

Palabras clave: Acogimiento Residencial; Programa Integrado de Educación y Formación (PIEF); Diferenciación curricular y pedagógica; Percepciones y representaciones de directores; Inclusión social.

Cómo citar

FAVINHA, Marília; CHAMBEL, Cláudia. El Acogimiento Residencial y el Programa Integrado de Educación y Formación (PIEF) - educación como respuesta a los jóvenes en riesgo de exclusion. *Revista Educação em Análise*, Londrina, v. 10, p. 1- 17, 2025. DOI: 10.5433/1984-7939.2025.v10.51914.



¹ Traducción realizada con la asistencia de AI-GEMINI.

² Doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad de Évora - Portugal. Profesora Auxiliar en el Departamento de Pedagogía y Educación de la Universidad de Évora. Évora, Distrito de Évora, Portugal. Correo electrónico: mfavinha@uevora.pt.

³ Máster en Ciencias de la Educación por la Universidad de Évora, con distinción por el Premio de Excelencia Académica por la disertación sobre expectativas académicas en Hogares de Acogimiento Residencial. Évora, Distrito de Évora, Portugal. Correo electrónico: claudia.chambel@fa.uevora.pt.

O ACOLHIMENTO RESIDENCIAL E O PROGRAMA INTEGRADO DE EDUCAÇÃO E FORMAÇÃO (PIEF) - EDUCAÇÃO COMO RESPOSTA A JOVENS EM PERIGO DE EXCLUSÃO

Resumo: Os percursos escolares dos jovens em Acolhimento Residencial (AR), em Portugal, são pautados por respostas educativas alternativas ao Ensino Regular, devido ao crescente desfasamento etário em relação ao nível de ensino. O Programa Integrado de Educação e Formação (PIEF) é uma dessas respostas, abrangendo 27% dos alunos em AR, pois são elegíveis alunos com desfasamento etário igual ou superior a 3 anos, considerando um percurso escolar iniciado aos 6 anos. Este artigo analisa os percursos académicos de jovens em AR, nos 2º e 3º Ciclos, e a evolução do PIEF. A revisão de literatura contribuiu para a compreensão da pertinência da criação e manutenção do PIEF, a nível macronacional, bem como da integração de jovens em AR no Programa. A análise micro recaiu no Concelho de Évora, onde 30% das jovens de uma Casa de Acolhimento Residencial estão integradas no PIEF, e focou-se nas percepções das Direções de três escolas sobre o caráter inclusivo do Programa, que, segundo as Direções, é visto como uma resposta sem discriminação. No entanto, identificaram-se ameaças ao sucesso dos alunos, como a exclusão socioeconómica e questões de saúde mental, pela ausência de respostas adequadas no concelho, afetando sobretudo jovens em Acolhimento Residencial.

Palavras-chave: Acolhimento Residencial; Programa Integrado de Educação e Formação (PIEF); Diferenciação curricular e pedagógica; Percepções e representações de diretores;

RESIDENTIAL CARE AND THE INTEGRATED EDUCATION AND TRAINING PROGRAM (PIEF) – EDUCATION AS A RESPONSE TO YOUNG PEOPLE AT RISK OF EXCLUSION

Abstract: The educational pathways of young people in residential care (AR) in Portugal are guided by alternative educational responses to mainstream education due to the growing age gap in education. The Integrated Education and Training Program (PIEF) is one such response, covering 27% of students in AR, as students with an age gap of 3 years or more are eligible, considering a school career starting at 6. This article analyses the academic trajectories of young people in AR, in the 2nd and 3rd Cycles, and the evolution of the PIEF. The literature review contributed to understanding the relevance of creating and maintaining the PIEF at a macro-national level and integrating young people in RA into the program. The microanalysis focused on the municipality of Évora, where 30% of the girls in a residential care home are integrated into the PIEF and concentrated on the perceptions of the heads of three schools about the inclusive nature of the program, which, according to the heads, is seen as a non-discriminatory response. However, threats to student success were identified, such as socio-economic exclusion and mental health issues, due to the lack of adequate responses in the municipality, especially affecting young people in residential care.

Keywords: Residential Care; Integrated Education and Training Program (PIEF); Curricular and pedagogical differentiation; Perceptions and representations of principals; Social inclusion.

Introducción

Los recorridos escolares de los jóvenes en Acogimiento Residencial, en Portugal, se caracterizan por respuestas educativas alternativas a la Enseñanza Regular debido al desfase de edad en relación con el nivel de enseñanza.

El objetivo de este artículo es comprender y contextualizar contemporáneamente el Acogimiento Residencial y el Programa Integrado de Educación y Formación (PIEF), identificando puntos de interconexión en el público objetivo y confluencia en las finalidades de ambos, asumiendo la posibilidad de que la educación asuma un papel propulsor de inclusión o exclusión social.

Es importante referir que anualmente, y por imperativo legal, se publican los datos referentes al acogimiento en Portugal, en los Informes de Caracterización Anual de la Situación de Acogimiento de los Niños y Jóvenes. De acuerdo con el Informe CASA 2023, el 1 de noviembre de ese mismo año, se encontraban acogidos 6446 niños y jóvenes. Aunque en los últimos diez años este número se ha reducido, sigue siendo muy elevado, ya que se refiere a una medida de promoción y protección que se considera como última a ser aplicada después de agotadas todas las otras posibilidades. En 2023, el 62% de los acogimientos fueron previamente intervenidos a través de una o más medidas en medio natural de vida (Departamento de Desarrollo Social, 2023).

El Acogimiento Residencial en Portugal está legislado a través del Decreto-Ley n.º 164/2019, de 25 de octubre, que establece su régimen de ejecución como medida de promoción de los derechos y de protección de los niños y jóvenes en peligro (Portugal, 2019). La medida de Acogimiento Residencial está prevista en la Ley de Protección de Niños y Jóvenes en Peligro (LPCJP), aprobada por la Ley n.º 147/99, de 1 de septiembre, y sucesivas actualizaciones (Portugal, 1999a). El funcionamiento de los Hogares de Acogimiento Residencial está reglamentado por la Ordenanza n.º 450/2023 de 22 de diciembre, y deriva del área de Solidaridad y Seguridad Social (Portugal, 2023).

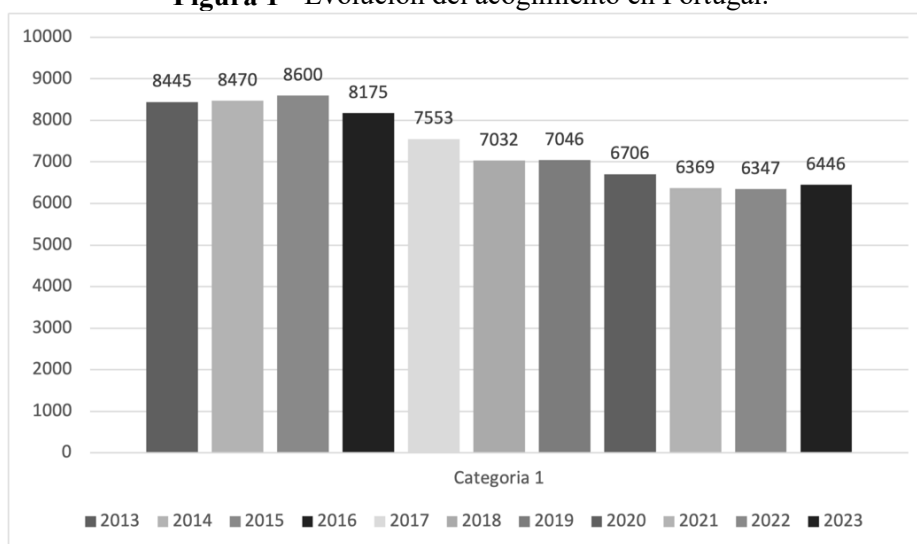
Cuando se aplica la medida de promoción y protección de Acogimiento Residencial, se espera que el hogar que acoge al niño o joven garantice la protección y promoción de sus derechos y viabilice su proyecto de vida, respetando la identidad y especificidades del niño o joven, yendo al encuentro de sus necesidades y garantizando que sea cuidado siempre en una lógica de diferenciación positiva. La ejecutabilidad de los proyectos de vida y la autonomización depende directamente del éxito educativo que logran o no alcanzar.

En los Hogares de Acogimiento Residencial se acoge, protege y cuida a niños y jóvenes menores de 18 años, o menores de 21 años siempre que se solicite la continuación de la intervención iniciada antes de alcanzar los 18 años. También se acoge a jóvenes hasta los 25 años siempre que existan, y solo mientras duren, procesos educativos o de formación profesional. Este artículo se centra en jóvenes que frecuentan el 2º y 3º Ciclo de la Enseñanza Básica, y en los jóvenes mayores de diez años, pues corresponde a la edad con la que inician el 2º Ciclo cuando transitan todos los años lectivos, considerando un recorrido escolar iniciado a los 6 años.

En el artículo 6º de la Ordenanza n.º 450/2023 de 22 de diciembre, se lee que corresponde a los Hogares de Acogimiento Residencial: “[...] asegurar: [...] m) Los medios necesarios para la educación y formación, prestando especial atención a la orientación vocacional y acompañamiento en el estudio [...]” (Portugal, 2023, cursiva nuestra). El Acogimiento Residencial es así llamado a pensar e intervenir en una lógica de desarrollo integral, indisociable de la educación.

Los Hogares de acogida deben ir mucho más allá de dar ‘cama, mesa y ropa lavada’: su función es cuidar y proteger a todos los niños y jóvenes que acogen, promoviendo los Derechos del Niño en su acompañamiento y educación, ayudando a trazar nuevos rumbos para la vida cuando la familia, por sí sola, no lo consigue en absoluto (Carvalho; Salgueiro, 2018, p. 4)

Figura 1 - Evolución del acogimiento en Portugal.

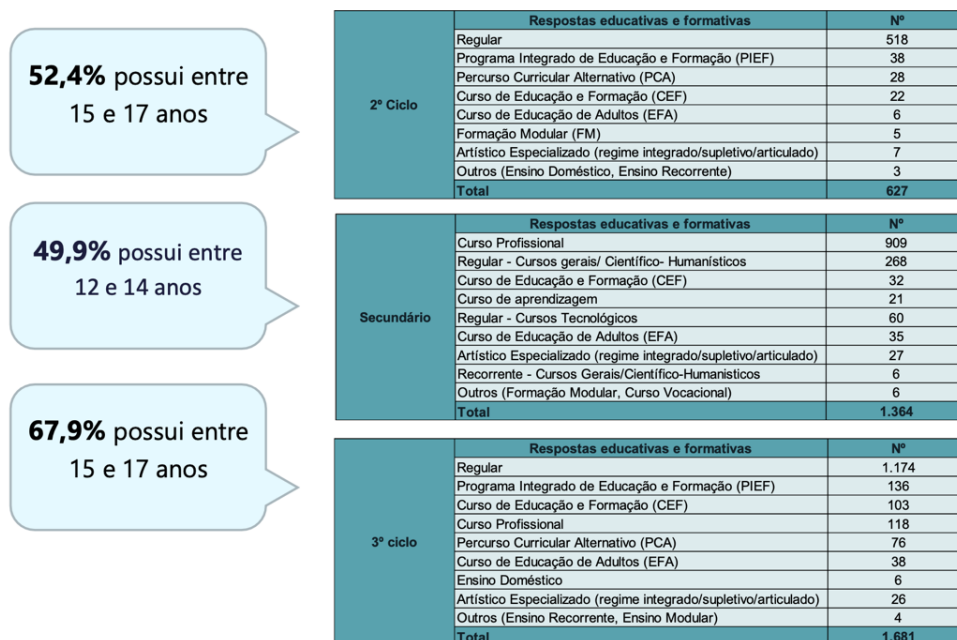


Fuente: Las autoras (2024).

Los jóvenes entre los 12 y los 25 años representan el 68,5% del total de acogimientos (solo el 5,1% tenían más de 21 años), con prevalencia del sexo masculino. De estos, cerca del

68%, con edad entre los 12 y los 17 años de edad, están abarcados por la publicación del Decreto-Ley n.º 54/2018, de 6 de julio, disfrutando de “[...]acceso individualizado a un currículo específico, trabajo a cargo de un equipo multidisciplinar de apoyo al aprendizaje y a la inclusión.” (Portugal, 2018a, cursiva nuestra). En relación con el PIEF, el porcentaje de adolescentes acogidos que frecuentan el programa es del 7,3% en el 2º Ciclo y del 11% en el 3º Ciclo, aunque cerca del 27% frecuentan otras respuestas educativas alternativas a la Enseñanza Regular. Una mirada global demuestra que solo el 49,2% de los jóvenes acogidos frecuentan el 2º Ciclo y el 62,4% frecuentan el 3º Ciclo, en la franja de edad normal correspondiente al ciclo de estudios.

Figura 2 - Distribución de los niños y jóvenes por ciclo de estudio, franjas de edad y respuesta educativa y formativa.



Fuente: Departamento de Desenvolvimento Social (2024, p. 22)

Factor de riesgo puede ser definido como ausencia de oportunidades de desarrollo debido al empobrecimiento de las interacciones en sus contextos y a la ausencia de experiencias adecuadas a las necesidades y capacidades del niño (Garbarino; Ganzel, 2000, apud Campos et al., 2017, p. 204).

¿Cuáles son entonces los factores de riesgo que dictan la medida de acogimiento y justifican los recorridos académicos antes y después del mismo? La observación de las situaciones de peligro que estuvieron en el origen de la aplicación de las medidas de colocación en Acogimiento Residencial, en 2023, pasan por: Negligencia vía ausencia de supervisión y

acompañamiento familiar (34,4%); Negligencia parental a nivel de la educación (19%); Negligencia parental a nivel de la salud (18%); Situaciones de exposición a modelos de comportamientos desviantes (18%) (Departamento de Desarrollo Social, 2024).

La falta de acompañamiento y supervisión por parte de las figuras de vinculación, mayoritariamente figuras parentales, es por sí sola un elemento explicativo del fracaso escolar, reforzado por la negligencia del acompañamiento en el contexto escolar. La creación de relaciones de vinculación con los adultos de los Hogares de Acogimiento Residencial es, en la perspectiva ecológica de Bronfenbrenner (1979/1987), sugerida como una de las formas de mitigar los efectos negativos del acogimiento. Ofrecer condiciones ambientales y relacionales apropiadas, con una figura de vinculación estable “[...]proporcionan al niño las condiciones ambientales y relacionales adecuadas, especialmente otra figura de vinculación y la posibilidad de iniciar y desarrollar actividades.” (Martins, 2004, p. 322, cursiva nuestra).

Los adolescentes acogidos que frecuentemente adoptan estrategias de autodefensa para lidiar con el sufrimiento, son fácilmente evaluados con base en sus comportamientos de aislamiento, inseguridad, apatía, reactividad, auto y hetero agresividad, tanto en relación con los pares acogidos como con los adultos de la institución, sabiendo de antemano que en 2023, el 23% de los niños y jóvenes ya presentaban problemas de comportamiento antes de ser acogidos.

Importa también mencionar las cuestiones de salud mental en jóvenes acogidos, pues son superiores en comparación con jóvenes que se mantienen en su contexto familiar “Varios estudios apuntan al hecho de que el índice de prevalencia de problemas de salud mental es superior en jóvenes acogidos cuando comparados con jóvenes que viven con su familia [...]” (Campos et al., 2017, p. 204).

Muchos niños y jóvenes aportan ya en el momento del acogimiento problemas de salud mental diagnosticados, el 15,2% del total de los acogimientos en 2023, con mayor incidencia entre los 15 y los 20 años. Corresponde, pues, a los equipos de los Hogares de Acogimiento Residencial intervenir de forma terapéutica, encaminar para acompañamiento clínico especializado, considerando que esta característica particular afecta principalmente a los jóvenes y se refleja en todos los dominios personales, incluyendo el académico.

Sin embargo, incluso en poblaciones consideradas de riesgo, existen algunos individuos más susceptibles que otros a ser afectados, especialmente por la emergencia pluridimensional de factores biológicos, características de personalidad, condiciones socioculturales, o el propio ambiente familiar (Mota; Matos, 2008, p. 369).

En cuanto a la caracterización de los contextos familiares de los acogimientos, en 2023, las principales personas cuidadoras tienen escolaridad a nivel de la Enseñanza Básica “[...] designadamente 2º Ciclo del Ensino Básico (18%) e 3º Ciclo del Ensino Básico (16%), seguido del 1º Ciclo del Ensino Básico (14%).” (Departamento de Desenvolvimento Social, 2024, p. 52, cursiva nuestra). Los ingresos de los principales cuidadores provienen en el 51% de los casos del propio trabajo.

“El desarrollo de la persona es investigado a través de sus características personales, psicológicas, biológicas y físicas.” (De Antoni, 2000, p.11, cursiva nuestra). Estos cambios del desarrollo humano ocurren en cuatro campos: físico, personal, social y cognitivo. El proceso de acogimiento, como ya se mencionó anteriormente, inserta a los jóvenes en un nuevo contexto, lo que plantea problemáticas relacionadas con la ecología del desarrollo. Muchos jóvenes en situación de acogimiento cargan el estigma proveniente de los contextos que los condujeron a esa situación, de sus dinámicas familiares y sociales, e incluso del propio hecho de vivir en un Hogar de Acogimiento Residencial. Solo al considerar la interacción entre todos los factores que los pusieron en riesgo, así como el ambiente de acogimiento en sus diversas dimensiones de intervención terapéutica, se puede romper el ciclo de fracaso escolar y exclusión del medio escolar y social.

En 1999 surgió, en Portugal, el Programa Integrado de Educación y Formación (PIEF). [...] en el ámbito de la eliminación de la explotación del trabajo infantil, como una medida de prevención y combate al abandono y al fracaso escolar y con el propósito de promover la inclusión social de niños y jóvenes, mediante la creación de respuestas integradas (Batista; Fialho, 2023, p. 3).

Partiendo del Plan para la Eliminación de la Explotación del Trabajo Infantil (PEETI), surgió el Despacho-Conjunto n.º 882/99, de 28 de septiembre, revisado por el Despacho-Conjunto n.º 948/2003, de 25 de agosto. La última revisión vino a fortalecer una política integrada de infancia y juventud, reforzando la promoción y protección de los derechos de todos los menores, apostando en respuestas integradas y adecuadas a las víctimas menores o en riesgo “Esta conceptualización negativa del abandono escolar deriva de una significativa trayectoria de desarrollo desfavorable a los sujetos que prematuramente se desvinculan del sistema escolar.” (Miguel; Rijo; Lima, 2012, p. 138, cursiva nuestra).

El PIEF visa garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y la inclusión social, confiriendo una habilitación escolar de 2º o 3º ciclo a menores a partir de los 15 años, especialmente en situaciones de explotación de trabajo infantil. El programa integra alumnos

con desfase de edad igual o superior a 3 años respecto al nivel de enseñanza frecuentado, teniendo como referencia un recorrido escolar iniciado a los 6 años de edad. Este programa favorece la integración de menores en recorridos educativos y formativos, con foco en la reintegración escolar y en la cualificación profesional, en articulación con los Ministerios de Educación y de Seguridad Social y del Trabajo. El PIEF funciona en establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación, con grupos compuestos por un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 15 alumnos.

Es una medida socioeducativa, de carácter temporal y excepcional, adoptada después de haber recurrido a todas las demás medidas de integración escolar. El PIEF está estructurado con base en un Plan de Educación y Formación (PEF), que considera las necesidades individuales de los alumnos, la accesibilidad y flexibilidad de los recorridos, considerando la diferenciación pedagógica como estrategia de los procesos de enseñanza-aprendizaje basada en la premisa de “Los factores de naturaleza cognitiva, comportamental e interpersonal, enfocados en el alumno, presentan mayor potencial de cambio.” (Miguel; Rijo; Lima, 2012, p. 138, cursiva nuestra). El PIEF está tendencialmente estructurado en temas aglutinadores y se da primacía al trabajo de proyecto y a las acciones de integración en contexto laboral, hechas en asociación con escuelas y centros de formación profesional, con la posibilidad de realizar proyectos o prácticas fuera de las entidades tradicionales.

Las escuelas que disponen de esta respuesta educativa tienen autonomía y competencia para gestionar los tiempos lectivos semanales, y su calendarización a lo largo del año lectivo, en bloques más amplios para permitir el trabajo práctico y experimental, atenuando la fragmentación disciplinar, teniendo como base la carga horaria de referencia para cada dominio y el número máximo de horas diarias permitido por ley.

Los equipos técnico-pedagógicos del PIEF están formados por el Consejo de Grupo y por el/la Técnico/a Especializado/a: Técnico de Intervención Local. El Técnico de Intervención Local puede ser del área de Psicología o del área de Trabajo Social.

Las acciones del PIEF son coordinadas entre los Ministerios de Educación y de Seguridad Social y del Trabajo, con la creación de estructuras regionales de coordinación y la evaluación continua de la ejecución del programa. El objetivo es promover la inclusión y la certificación escolar o profesional de los menores, con apoyo social y psicológico, garantizando el acceso a la educación y formación, conforme a las necesidades del público objetivo de los contextos.

La ejecución del PIEF es monitoreada anualmente por una comisión responsable de la evaluación y análisis de las situaciones que no puedan ser atendidas por las medidas previstas, con propuestas de soluciones a ser presentadas por los responsables de los Ministerios involucrados (Dirección General de Educación, 2018b).

Figura 3 - Matriz curricular para el PIEF Tipo 1 y Tipo 2 - 2.º y 3.º ciclo

Domínios	Carga horária anual efetiva (horas) (a)	
	PIEF T1	PIEF T2
Viver em Português Matemática e Realidade Comunicar em Língua Estrangeira Educação Física (b)	311 (b)	279 (b)
O Homem e o Ambiente Oferta(s) de escola (c)	489 (d)	521 (d)
Total de horas anuais	800 (a)	
Formação Pessoal e Social - Área transversal ao currículo de acordo com o Artigo		

(a) Carga letiva anual em horas, referente a tempo útil de aula, ficando ao critério de cada escola a distribuição dos tempos pelas diferentes disciplinas de cada domínio, respeitando os valores mínimos indicados, tendo em conta o programa de educação e formação (PEF) de cada aluno.

Fuente: (DGE, 2018, p. 4).

Los alumnos admitidos en el PIEF están desvinculados de la escuela, sin expectativas académicas de éxito, presos a un ciclo de fracasos basado en la experiencia personal de múltiples repeticiones, y al límite apartados del espacio escolar después de un trayecto de absentismo que los condujo al abandono escolar, “El fracaso escolar traduce la incapacidad del sistema educativo en asegurar una verdadera igualdad de oportunidades, no obstante los esfuerzos desarrollados en ese sentido.” (Correia et al., 2019, p. 23, cursiva nuestra).

Actualmente, forman parte de las prioridades del Gobierno en materia de educación: Reforzar la autonomía de las escuelas y mejorar el proceso de descentralización en el área de la educación; Promover condiciones de acceso y éxito escolar para todos, teniendo también en cuenta la integración del creciente número de alumnos migrantes; Adecuar los apoyos sociales y reforzar el bienestar, la calidad de vida de los estudiantes; Asegurar el derecho a la igualdad

de oportunidades de acceso a una educación de elevada calidad, que permita el éxito escolar a lo largo de los diversos niveles educativos. (Portugal, 2024).

Se puede verificar que las políticas educativas portuguesas son paralelas a las finalidades del PIEF, así como corresponden a las exigencias patentes en la legislación del Acogimiento Residencial. Las percepciones de las Direcciones de las escuelas del Municipio de Évora son relevantes en la medida en que revelan la óptica de los liderazgos escolares, sobre el PIEF, sobre alumnos que residen en acogimiento y lo frecuentan, y expresan sus perspectivas sobre la inclusión o exclusión potenciada por dicho Programa.

Figura 4 - Modelo explicativo del fracaso y abandono en la perspectiva del sistema de actores del Alentejo Central.



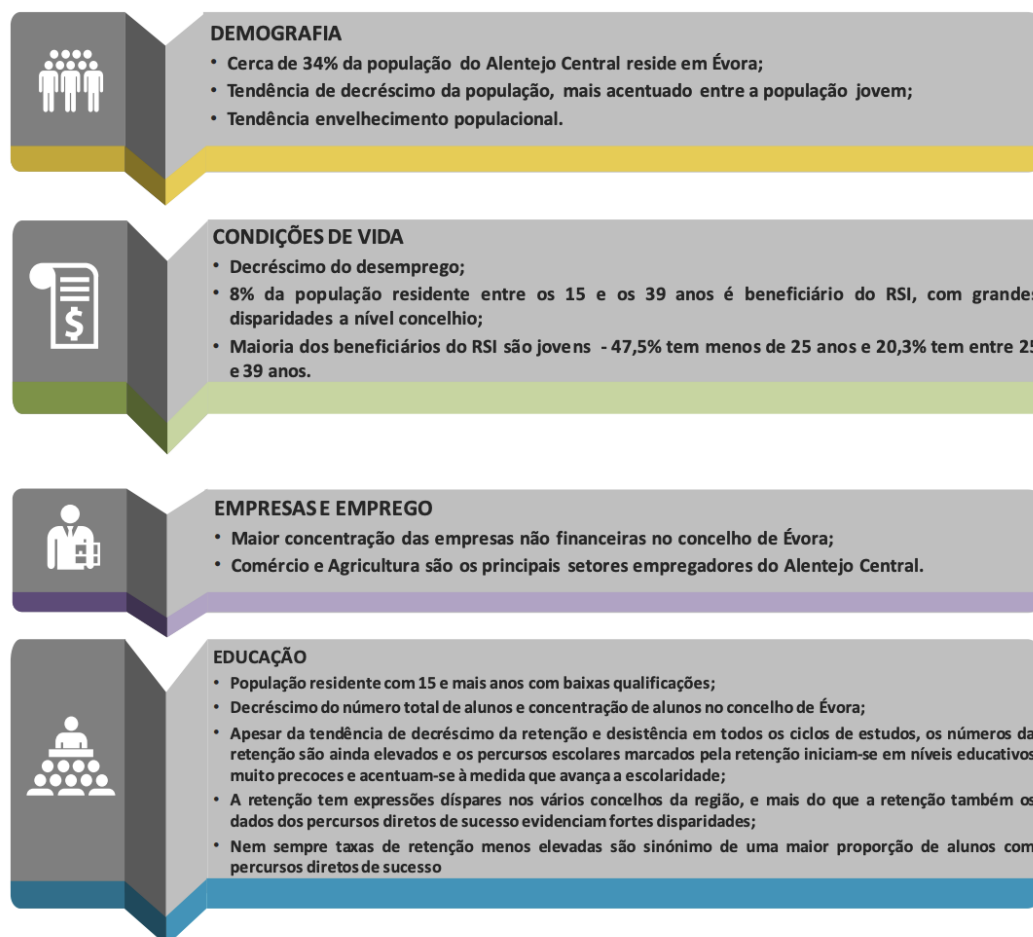
Fuente: Correia et al., 2019, p. 27.

En la perspectiva de los actores del Alentejo Central, el fracaso y abandono escolar se explica, a título de ejemplo, por la inconstancia de las políticas educativas y por la obligatoriedad de que los beneficiarios del RSI frecuenten la escuela. Se refieren también valores adversos a la escuela, contextos familiares de pobreza y exclusión, dificultad de aprendizaje por parte de los alumnos y falta de hábitos de estudio de ellos. Apuntan cansancio y desmotivación al cuerpo docente, pocos recursos tecnológicos y de red wi-fi.

De la caracterización del Municipio de Évora se destaca la tendencia del envejecimiento poblacional y que la mayoría de los beneficiarios del RSI son jóvenes (47,5% tienen menos de 25 años). Relativamente a la educación, los datos son poco alentadores, pues la población residente con 15 y más años tiene bajas cualificaciones, aún existe un elevado porcentaje de

repetición, cada vez en niveles más precoces, e incluso tasas de repetición menores no son sinónimo de recorridos directos de éxito.

Figura 5 - Caracterización del Alentejo Central



Fuente: (Correia et al., 2019, p. 22).

En este sentido, es imperioso y urgente erradicar el abandono y la exclusión del acceso a los beneficios de la educación escolar y social, cualesquiera que sean las razones que los sustenten, en el cuadro más vasto de políticas sociales que promueven el bien común y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones. Este es un imperativo social insuperable y una vigorosa fuente de bien-ser y bienestar para cada uno y para todos. (Azevedo, 2010, p. 5)

Metodología

Tanto la educación escolar como la educación social tienen un papel central en las sociedades de hoy, por la posibilidad y oportunidad que representan de favorecer este desarrollo humano de personalización o revelación de todos y de cada uno, integralmente, a lo largo de toda la vida y con la vida, en un

contexto, no lo ignoramos, tan marcado por la fragmentación social y de la vida. (Azevedo, 2010, p. 6)

El objetivo general de este artículo es caracterizar y contextualizar contemporáneamente el Acogimiento Residencial y el PIEF, identificando puntos de interconexión en el público objetivo y confluencia en las finalidades de ambos, asumiendo la posibilidad de que la educación asuma un papel propulsor de inclusión o exclusión social.

Se hizo uso de una metodología cualitativa, iniciando el estudio con una fase exploratoria, seguida de la fase de recogida de datos y, por último, la fase de análisis, interpretación y divulgación de los resultados (Morgado, 2018).

La recogida de información se realizó a través de análisis documental y entrevistas semiestructuradas. Ambas fueron sometidas a análisis de contenido, pues “[...] se trata de una técnica que tiene, con frecuencia, una función de complementariedad en la investigación cualitativa, es decir, que se utiliza para «triangular» los datos obtenidos a través de una o dos otras técnicas.” (Lessard-Hébert; Goyette; Boutin, 2012, p. 144, cursiva nuestra).

El análisis documental abarcó la legislación, reglamentos y datos estadísticos del Acogimiento Residencial y del PIEF. Además del análisis documental, se realizaron entrevistas semiestructuradas a las Direcciones de tres escuelas del Municipio de Évora, con respuesta educativa PIEF. De acuerdo con (Bardin, 1977), se analizaron los resultados siguiendo el orden propuesto por el autor: preanálisis; exploración del material; tratamiento de los resultados, la inferencia y la interpretación. El objetivo fue comprender sus percepciones sobre el carácter de inclusión o exclusión de los alumnos PIEF. Entre los alumnos del PIEF de estas tres escuelas se encuentran jóvenes que se encuentran en un Hogar de Acogimiento Residencial en el mismo Municipio.

Resultados

Del análisis documental se verificó que el 10% de los alumnos que frecuentan el PIEF en Portugal están con medida de Acogimiento Residencial.

Este artículo es representativo de dos realidades que están al límite de las soluciones que la sociedad encuentra para dar respuesta a las necesidades sociales y educativas de jóvenes en línea de discriminación. Por un lado, el Acogimiento Residencial, como medida de protección y promoción de jóvenes en peligro. Por otro lado, jóvenes en peligro de exclusión social. Ambos

dependen de medidas educativas inclusivas, para todos estos jóvenes el PIEF es una respuesta asertiva para cumplir el derecho universal a la educación.

Tras el análisis de las entrevistas realizadas, se observó que las Direcciones de las escuelas buscan como características del equipo del PIEF: Empatía, asertividad y buen sentido. Estas cualidades se consideran esenciales para lidiar con la diversidad de los alumnos.

Se refirió que todos los documentos reguladores del PIEF destacan la necesidad de un equipo estable y cohesionado para garantizar la continuidad de un trabajo pedagógico y el éxito de los alumnos, por lo que la rotatividad de docentes se apunta como una amenaza a la continuidad del trabajo pedagógico.

Las tres Direcciones de las escuelas afirmaron que establecen colaboraciones con varias entidades de las comunidades escolares para abordar cuestiones sociales y educativas de los alumnos, y ven la conexión con la comunidad escolar como fundamental para el éxito del PIEF.

Admiten un progreso significativo del PIEF y disminución de la tasa de abandono escolar. Atribuyen el éxito del Programa a un ambiente de apoyo escolar y a la dedicación de los docentes. Enfatizaron que el vínculo afectivo, es decir, la relación cercana entre alumnos y profesores, es un factor crucial para el éxito del Programa. Los docentes son incentivados a mantener un equipo cohesionado para garantizar un ambiente de aprendizaje positivo.

Sobre las percepciones sobre inclusión y exclusión, consideran que el Programa presenta una dualidad, por eso es visto como una estrategia que puede tanto incluir como excluir. Aunque el objetivo sea integrar a los alumnos, la estigmatización aún es una preocupación, aunque en el espacio escolar consideran que los alumnos del PIEF están totalmente integrados y no existe ninguna exclusión por parte de los pares o de los profesores. La exclusión es una preocupación relativa a la sociedad más allá de la comunidad escolar y a la forma como la sociedad mira a los alumnos del PIEF, no por ser alumnos del Programa, sino por sus características personales, familiares, sociales, culturales y económicas.

La salud mental de los alumnos es una preocupación común a las tres Direcciones de las escuelas, todas verbalizaron la necesidad de más recursos y apoyo psicológico.

La adaptación del currículo para atender a las necesidades de los alumnos del PIEF es un punto destacado, reflejando la importancia de un abordaje personalizado, remitiendo así a la diferenciación pedagógica, que defienden que debe ser transversal a todas las respuestas educativas disponibles en las escuelas.

Consideraciones finales

El análisis de las entrevistas a las tres Direcciones de Escuelas, del Municipio y Distrito de Évora, en el Alentejo Central, con respuesta PIEF, revela que, aunque el Programa ha mostrado resultados positivos en términos de inclusión y reducción del abandono escolar, aún existen desafíos significativos que necesitan ser enfrentados.

La colaboración entre las diversas escuelas, comunidades y servicios de salud mental es crucial para el éxito continuo del programa.

La estabilidad del equipo técnico-pedagógico, la flexibilidad curricular y la atención a la salud mental son aspectos fundamentales que emergen como prioridades en las percepciones de las Direcciones de las escuelas.

No se verificó ninguna diferenciación por parte de las Direcciones de Escuelas en relación con los alumnos del Hogar de Acogimiento Residencial, por lo que los jóvenes en acogimiento, en el Municipio de Évora, que frecuentan el PIEF, no son en la percepción de las Direcciones excluidos sobremanera por estar con medida de Acogimiento Residencial.

El PIEF es una de las diversas respuestas curriculares alternativas a la Enseñanza Regular, cuyo objetivo principal es responder de manera pragmática a las necesidades de educación, formación y protección de la explotación del trabajo infantil.

El Acogimiento Residencial es una medida legal de protección y promoción de niños y jóvenes. La educación, al romper ciclos de exclusión social, y siendo responsable del desarrollo humano, fortalece el pragmatismo del PIEF, posicionándolo como un Programa de inclusión social.

De la misma forma, la educación posibilita la inclusión de los niños y jóvenes acogidos, tanto en el ámbito académico como social, concluyéndose que el PIEF es, en su esencia, una respuesta inclusiva y transitoria para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Las prácticas inclusivas en las escuelas dependen en última instancia de sus actores.

Referencias

ARON, Raymond. **As etapas do pensamento sociológico**. Tradução de Sérgio Bath. 5. ed. São Paulo: Martins Fontes, 1999.

AZEVEDO, Joaquim. Contributos para uma perspectiva antropológica e sociocomunitária da educação. In: FÓRUM “Pensar a escola, preparar o futuro”. Lisboa: Secretariado Nacional da Educação Cristã, 2010.

BARDIN, L. **Análise de conteúdo**. [S. l.]: Edições 70, 1977.

BATISTA, Ana Cristina; FIALHO, Isabel. (Im)possibilidades do Programa Integrado de Educação e Formação (PIEF) no caminho da inclusão. **Educação, Sociedade & Culturas**, Porto, n. 65, p. 1-18, 2023. DOI: <https://doi.org/10.24840/esc.vi65.608>

CAMPOS, Joana; DUCHARNE, Maria Barbosa; DIAS, Pedro; RODRIGUES, Sónia. Saúde mental no acolhimento residencial de crianças e jovens: prevalência, fatores de risco e fatores de proteção. In: CONGRESSO DA ORDEM DOS PSICÓLOGOS PORTUGUESES, 3., 2017, Lisboa. **Actas [...]**. Lisboa: Ordem dos Psicólogos Portugueses, 2017.

CARVALHO, Maria João Leote; SALGUEIRO, Anabela. **Pensar o acolhimento residencial de crianças e jovens**. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 2018.

CORREIA, Clara; BARREIRA, Filipa; ROCHA, Leonor; CUNHA, Lurdes. **Insucesso e Abandono Escolar**: diagnóstico da situação de referência no Alentejo Central Relatório Final. Matosinhos: Alentejo, 2019.

DE ANTONI, C. **Vulnerabilidade e resiliência familiar na visão de adolescentes maltratadas**. 2000. Dissertação (Mestrado) - Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, 2000.

DGE - DIREÇÃO GERAL DE EDUCAÇÃO. **Regulamento de constituição e funcionamento de turmas com Programa Integrado de Educação e Formação (PIEF)**. Direção Geral da Educação, 2018.

DEPARTAMENTO DE DESENVOLVIMENTO SOCIAL. **CASA 2023**: relatório de caracterização anual da situação de acolhimento das crianças e jovens. Lisboa: Instituto da Segurança Social, 2024

LESSARD-HÉBERT, Michelle; GOYETTE, Gabriel; BOUTIN, Gerald. **Investigação qualitativa fundamentos e práticas**. 5. ed. Lisboa: Instituto Piaget, 2012.

MARTINS, Paula Cristina Martins. **Proteção de crianças e jovens em itinerários de risco: representações sociais, modos e espaços**. 2004. Tese (Doutorado) - Universidade do Minho, Minho, 2004.

MIGUEL, Rita Ramos; RIJO, Daniel; LIMA, Luiza Nobre. Fatores de risco para o insucesso escolar: a relevância das variáveis psicológicas e comportamentais do aluno. **Revista Portuguesa de Pedagogia**, Coimbra, n. 46, p. 127-143, 2012. DOI: https://doi.org/10.14195/1647-8614_46-1_7

MORGADO, José Carlos. **O estudo de caso na investigação em educação**. 3. ed. Santo Tirso: De Facto Editores, 2018.

MOTA, Catarina Pinheiro; MATOS, Paula Mena. OTA, C. P.; MATOS, P. M. Adolescência e institucionalização numa perspectiva de vinculação. **Psicologia & Sociedade**, São Paulo, v. 20, n. 3, 2008. DOI: <https://doi.org/10.1590/S0102-71822008000300007>

PORTUGAL. Lei n.º 147/99, de 1 de setembro. **Lei de Proteção de Crianças e Jovens em Perigo**. Lisboa: Presidência da República, 1999a. Disponible en: <https://dre.pt/web/guest/home/-/dre/365757/details/maximized>. Acceso en: 1 jul. 2024.

PORTUGAL. Despacho-Conjunto n.º 882/99, de 13 de setembro. **Define as orientações para a implementação do Sistema de Proteção de Crianças e Jovens em Perigo**. Lisboa: Presidência da República, 1999b. Disponible en: <https://www.pgdlisboa.pt/docpgd/files/G.pdf>. Acceso en: 1 jul. 2024.

PORTUGAL. Despacho-Conjunto n.º 948/2003, de 26 de fevereiro. **Estabelece as orientações para a implementação do Sistema de Atendimento e Acompanhamento a Crianças e Jovens em Risco**. Lisboa: Presidência da República, 2003. Disponible en: https://www.dge.mec.pt/sites/default/files/EPIPSE/despacho_conjuntun_948-2003.pdf. Acceso en: 01 jul. 2024.

PORTUGAL. Decreto-Lei n.º 54/2018, de 6 de julho. **Estabelece o regime jurídico da educação inclusiva**. Lisboa: Presidência da República, 2018. Disponible en: <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/54-2018-115652961>. Acceso en: 1 jul. 2024.

PORTUGAL. Decreto-Lei n.º 164/2019, de 25 de outubro. **Estabelece o regime jurídico da gestão de casos de crianças e jovens em risco**. Lisboa: Presidência da República, 2019. Disponible en: <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/164-2019-125692191>. Acceso en: 1 jul. 2024.

PORTUGAL. Trabalho, Solidariedade e Segurança Social. Portaria n.º 450/2023, de 22 de dezembro. **Define o regime jurídico do procedimento de avaliação e acompanhamento das crianças e jovens em risco**. Lisboa: Trabalho, Solidariedade e Segurança Social, 2023. Disponible en: <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/portaria/450-2023-812826259>. Acceso en: 1 jul. 2024.

PORTUGAL. Governo de Portugal. **Programa do XXIV Governo Constitucional da República Portuguesa**. Lisboa: Governo de Portugal, 2024. Disponible en: <https://www.portugal.gov.pt/gc24/programa-do-xxiv-governo-pdf.aspx>. Acceso en: 1 jul. 2024.

CRediT

Reconocimientos:	No aplica.
Financiación:	No aplica.
Conflicto de intereses:	Los autores certifican que no tienen interés comercial o asociativo que represente un conflicto de intereses en relación con el manuscrito.

Aprobación ética:	No aplica.
Contribución de los autores:	FAVINHA, M.: declara haber participado en la redacción del artículo, y afirma haber sido de su responsabilidad la Conceptualización, Curaduría de Datos, Análisis Formal, Investigación; CHAMBEL, C.: declara haber participado en la elaboración de la Metodología, Redacción – borrador original; Supervisión, Validación, Visualización, Redacción – revisión y edición.

Sometido en: 15 de octubre de 2024

Aceptado en: 03 de diciembre de 2024

Publicado en: 20 de febrero de 2025

Editor de sección: Leticia Bassetto Secorum

Miembro del equipo de producción: Junior Peres de Araujo

Asistente de edición: Martinho Chingulo